

## EDICTO – 092-13

### PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

#### DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

#### HACE SABER:

Que en el expediente **EK4-141** se ha proferido la **Resolución GSC-ZO 000041 del 16 de Agosto de 2013**, que en su parte resolutive dice:

#### “RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la solicitud de renuncia al tiempo restante de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, y la renuncia a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje presentada por la titular.

**PARÁGRAFO.-**La anterior modificación de las etapas contractuales, no implica la modificación de la duración total del contrato de concesión No. EK4-141 el cual continúa siendo de treinta (30) años, y cuyas etapas quedarán así: Tres (3) años para la etapa de exploración, un (1) año y diez (10) meses para la etapa de construcción y montaje y el tiempo restante, es decir 25 años y dos meses, para la Etapa de Explotación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ejecutoriado y en firme el presente proveído, remítase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** la modificación de la póliza minero ambiental No. 300021076 expedida por la compañía aseguradora CÓNDROR S.A., con relación a su objeto (etapa contractual) y valor asegurado, este último teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001. Por lo anterior, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el presente acto quede ejecutoriado y en firme, para que rectifique o subsane lo requerido.

**ARTÍCULO CUARTO: APROBAR** el pago del canon superficiario de la primera y segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por un valor de **SETECIENTOS DIEESCISIETE MIL SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$717.007,72) M/Cte.** y **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$758.641.00) M/Cte.** respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el Concepto Técnico No. PARC-454-13 del 2 de agosto de 2013.

**ARTÍCULO QUINTO: APROBAR** los FBM de los semestres I y II de 2009, 2010, 2011 y 2012, de conformidad con lo dispuesto en el Concepto Técnico No. PARC-454-13 del 2 de agosto de 2013.

**ARTÍCULO SEXTO: REQUERIR** bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la titular del Contrato de Concesión No. EK4-141, para que allegue los Formatos Básicos Mineros anuales de 2009, 2010, 2011 y 2012 con sus respectivos planos y el FBM del I semestre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el Concepto Técnico No. PARC-454-13 del 2 de agosto de 2013. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido.

## EDICTO – 092-13

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** *REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería el expediente No. EK4-141 para que se pronuncie de fondo respecto al trámite de cesión de derechos presentado por el Titular el del 20 de enero de 2012, mediante radicado No. 2012-429-000193-2.*

**ARTÍCULO OCTAVO:** *Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a la señora **LYDA ESPERANZA MANZANO** como titular del título minero EK4-141, o en su defecto procédase mediante edicto.*

**ARTÍCULO NOVENO:** *Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o la desfijación del edicto.*

*Dada en Bogotá D.C. a los*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**JAIRO ALBERTO SUÁREZ VÉLEZ**  
*Coordinador Seguimiento y Control Zona Occidente”*

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2013-09-13 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2013-09-19 a las 5:00 Pm

**NADIA LIZET PAYA RODRÍGUEZ**  
COORDINADORA PUNTO ATENCION REGIONAL ANM- CALI

Proyectó: VPCT  
Fecha de elaboración: 12/09/2013  
Archivado en: Expediente EK4-141  
C. copia al consecutivo edicto y al expediente

**EDICTO – 092-13**



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA  
VICEPRESIDENCIA DE CONTRACION Y TITULACIÓN  
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

SANTIAGO DE CALI: \_\_\_\_\_

HABIENDO PERMANECIDO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES SE DESFIJA

EN LA FECHA EL PRESENTE EDICTO A LAS: **5 : 00 pm**

\_\_\_\_\_  
**COORDINADORA**